COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 001115 DE 2018

EL DIRECTOR OPERATIVO del Instituto Nacional de Vías, informa a la sociedad **S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT No. 900.311.008-8, representada por **JOSE LUIS STAPPER SEGRERA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.724.383 de Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. IP-DO-SMF-015-2018**, cuyas especificaciones se señalan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Por el presente contrato EL INTERVENTOR se compromete para con EL INVIAS a realizar la **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE - NARIÑO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO**.- El plazo para la ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Director Operativo del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**.- El valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($49.986.188.00) MONEDA CORRIENTE, Incluido IVA, equivalente a 63.9829 SMLV. **CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL**.- EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($42.005.200.oo) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($7.980.988.00) MONEDA CORRIENTE. **PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99618 del 13 de febrero de 2018, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($49.986.188.00) MONEDA CORRIENTE, Incluido IVA, con Posición Catalogo de Gasto C-2406-0600-6, Recurso 21. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS realizará el pago mensual mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente vinculado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el supervisor, previa presentación y aprobación del informe mensual, por parte del Supervisor del Contrato designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Como requisito indispensable para cada pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. El Contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación. EL INVIAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación la misma, o si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **PARAGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA**: Para el pago de las actas de costos EL INTERVENTOR presentó certificación bancaria con la siguiente información: No. de Cuenta Bancaria 472769999484,

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 001115 DE 2018

Cuenta Corriente de DAVIVIENDA, Titular de la cuenta a nombre de **S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA.** **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA**.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente: **a) El cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y una vigencia que debe extenderse hasta la liquidación del contrato. **b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio**, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo por parte el INSTITUTO. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION:** La vigilancia y el control de la ejecución técnica y administrativa del presente contrato será adelantada por el Subdirector de Marítima y Fluvial o a quien designe EL Director Operativo como Supervisor de Contrato, quien ejercerá las funciones de que trata el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 1676 del 20 de marzo de 2015 **CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DEL CONTRATO**: Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía **IP-DO-SMF-015-2018. CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma, en Bogotá a 03 SEP 2018

ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Director Operativo
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Elaboró: Socorro Castañeda Ramos

Revisó: Dr. William Francisco Sanchez Mora – SMF

Vo. Bo. Ing .Luis Fernando Ariza Jimenez - Subdirector de Maritima y Fluvial

c/misdocumentos/Subdireccion Maritima y Fluvial/Minima cuantia – SECOP /2018/ CAOferta- IP-SMF-015-2018